



Ve en 36 conferencias proselitismo

TEPJF determina que AMLO vulneró equidad

Por Sergio Ramírez

sergio.ramirez@razon.com.mx

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que el Presidente Andrés Manuel López Obrador violó los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad del proceso electoral y concurrentes, por declaraciones proselitistas en 36 conferencias matutinas para favorecer a la candidata Claudia Sheinbaum.

Al resolver un Procedimiento Especial Sancionador promovido por el PAN, los magistrados resolvieron que el Presidente vulneró dichos principios e hizo uso indebido de recursos públicos por declaraciones de carácter electoral, de apoyo a un grupo político y de rechazo a la oposición en 32 conferencias entre mayo y octubre del 2023, y cuatro en febrero de este año.

EL DATO

EL PLENO concluyó que el Presidente contrastó los procesos internos de los partidos políticos y asumió una posición a favor de los Coordinadores de la 4T.

A pesar de encontrarse la responsabilidad del mandatario federal en la violación a dichos principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral, no puede ser sancionado.

La Sala Especializada sancionó a Sheinbaum Pardo con una multa de 10 mil 374 pesos y al partido Morena con 20 mil 748 pesos, además solicitó al Órgano Interno de Control de la Presidencia de la República para determinar las acciones correspondientes contra funcionarios involucrados en estas conductas.

Se trata de Jesús Ramírez, coordinador general de Comunicación Social; Daniel Ramírez, jefe de departamento; Sigfrido Barjau de la Rosa, director del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (Cepropie); Jessica Ramírez, de la oficina de Presidencia, y Emiliano

MAGISTRADOS RESUELVEN que el Presidente hizo uso indebido de recursos públicos en las mañaneras sin embargo, no puede ser sancionado; también multa a Morena y candidatos



TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación, en imagen de archivo.

Calderón, coordinador de Estrategia Digital Nacional.

Durante la sesión, los magistrados establecieron que el jefe del Ejecutivo federal y el secretario del Trabajo, Marath Bolaños López, emitieron manifestaciones proselitistas en las conferencias matutinas de los días 6, 7, 8 y 9 de febrero de este año.

Resaltaron que en esas conferencias se hicieron manifestaciones proselitistas dirigidas a jóvenes y a la ciudadanía en general para que en las elecciones del 2 de junio apoyarán el proyecto de transformación, lo cual vulneró los principios constitucionales, además del uso indebido de recursos públicos.

En el proyecto del magistrado ponente, Luis Espíndola, se propuso que se declarara una conducta sistemática por parte del titular del Ejecutivo federal.

"El análisis de las conferencias denunciadas devela de manera indubitable que

se trató de vulneraciones sistemáticas en las que sostuvo una narrativa enfocada en solicitar el apoyo de las personas jóvenes y de las personas en general para dar continuidad al proyecto de nación que representa el movimiento de transformación", señaló.

Asimismo, realizó una diferenciación entre el movimiento de transformación y lo que denomina bloque conservador, haciendo un llamado a la ciudadanía para que al momento de votar en las elecciones federales 2023-2024 piensen en las candidaturas y proyectos de nación que quieren. "Desde mi óptica se cuenta con elementos para identificar un actuar planeado, atendiendo a la consistencia de la línea discursiva sostenida durante las conferencias en análisis", resolvió.

Sin embargo, esta propuesta fue rechazada por los magistrados Rubén Lara y Mónica Lozano, por lo que no se incluyó en la sentencia.